
Investigación e Innovación Educativa en Docencia Universitaria. Retos, Propuestas y Acciones

Edición de.

Rosabel Roig-Vila
Josefa Eugenia Blasco Mira
Asunción Lledó Carreres
Neus Pellín Buades

Prólogo de.

José Francisco Torres Alfosea
Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa
Universidad de Alicante

Edición de:

Rosabel Roig-Vila
Josefa Eugenia Blasco Mira
Asunción Lledó Carreres
Neus Pellín Buades

© Del texto: los autores (2016)

© De esta edición:

Universidad de Alicante
Vicerrectorado de Calidad e Innovación educativa
Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) (2016)

ISBN: 978-84-617-5129-7

Revisión y maquetación: Neus Pellín Buades

Red de investigación docente interdisciplinaria en los grados de Derecho y Derecho y Administración de Empresas

S. Jiménez Carbonell, M. C. Berenguer Albaladejo, M. M. Canato Cabañero, N. Fernández Pérez, E. Iñesta Pastor, M. M. Moya Fuentes, M. B. Rizo Gómez, A. Bermúdez Aznar

Facultad de Derecho
Universidad de Alicante

RESUMEN

El objetivo de estudio de esta red se centra en la investigación de la problemática general de los Trabajos de Fin de Grado (TFG). La investigación se realizó en una primera fase con la aportación de propuestas por parte de cada uno de los miembros integrantes y el posterior análisis de su relevancia. Hemos realizado a continuación una detección, contraste y valoración de los problemas detectados por los participantes en la Red (burocratización, plazos, necesidad de simplificar los procedimientos de gestión, necesidad de mayor reconocimiento en créditos por tutorizarlos, de clarificar las labores del tutor, carácter y extensión del trabajo, criterios de evaluación), con aportación de experiencias personales, de nuestro entorno y de algunas publicaciones. Hemos incorporado las perspectivas y necesidades tanto de la docencia, como del alumnado y de la gestión. En una fase ulterior nos hemos centrado en un aspecto que nos ha parecido clave: la problemática del TFG en cuanto iniciación a la investigación, que con carácter general no consideramos una orientación idónea ni adecuada a la normativa aplicable y, finalmente, hemos elaborado una serie de propuestas, como la redacción de un protocolo orientativo, centralización de parte del trabajo de apoyo al alumnado, control de calidad del trabajo, innecesariedad de tribunales para evaluar todos los TFG y otras.

Palabras clave : TFG, problemática, investigación, competencias, dedicación, procedimiento.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Problema

El trabajo comenzó con la aportación por los miembros de la Red de diversas cuestiones relacionadas con la docencia que podían ser objeto de estudio. Tras el contraste de pareceres se puso de manifiesto la actualidad e importancia de la problemática que afecta a los trabajos de fin de grado y la conveniencia de resolver con la mayor rapidez posible los inconvenientes que actualmente manifiesta esta actividad docente.

Decidimos realizar una recopilación de experiencias, propias o de otras personas que desempeñan su labor docente, sobre todo, en los grados en Derecho y en Derecho y Administración de Empresas. A partir de esas experiencias realizaríamos una ordenación y uniformización de los problemas resultantes. A continuación contrastaríamos con los trabajos publicados recientemente sobre la materia. Luego revisaríamos las distintas cuestiones para detectar si existía en ella algún aspecto fundamental (que fue estudiar si el TFG puede o debe ser un trabajo de investigación y en qué medida). Finalmente, a partir de la experiencia y de los resultados del propio trabajo de investigación, plantearíamos propuestas o posibilidades de solución.

1.2 Revisión de la literatura

Las innovaciones metodológicas derivadas de los nuevos planes de estudio, de los Grados, en los estudios jurídicos, han abierto nuevas perspectivas y obligado a afrontar cambios significativos en tres campos. Uno es el de las competencias a adquirir por los egresados. Otro es la metodología a aplicar en la labor docente. Un tercero es todo lo relativo al sistema o sistemas de evaluación. Tres facetas muy vinculadas entre sí.

La literatura sobre los trabajos fin de grado (y en cierta medida también lo escrito sobre los trabajos fin de máster) se inserta en el marco de la implantación de las nuevas titulaciones y de las novedades de enfoque y método derivadas del llamado proceso de Bolonia, forma parte de la reflexión sobre la forma de aplicar, de implementar el modelo de enseñanza basado en los créditos ECTS o, en otras palabras, en la formación del alumno a partir de la adquisición de competencias y del desarrollo de su capacidad de aprender de forma autónoma.

En la literatura sobre la aplicación del nuevo modelo de enseñanza se dedica una atención relevante a un aspecto básico: la adquisición de competencias. Pronto vimos que

nuestra preocupación por los TFG entroncaba directamente en esta materia y que esto venía fuertemente relacionado con la naturaleza de estos trabajos, de modo que cuanto hemos reflexionado sobre los problemas de los TFG es, de hecho, reflexión sobre la adquisición de competencias por el alumnado de los estudios jurídicos y están fuertemente relacionados con la preocupación por el aprendizaje autónomo de o de la estudiante y por el aspecto de preparación para la práctica que forma parte de los objetivos a alcanzar.

Asimismo, lo estudiado en relación con la evaluación de los TFG nos lleva, de nuevo, a conectar con los trabajos que abordan la evaluación de la enseñanza basada en objetivos y competencias, con la necesidad de cambios respecto a los procedimientos más tradicionales de evaluación, configurándose el propio TFG como una oportunidad tanto para completar la formación como para ponerla de manifiesto durante la fase de su realización, de modo que en alguna medida la evaluación del TFG tiene algo de evaluación global del grado cursado por la o el estudiante.

Ahora bien, los trabajos publicados sobre la problemática específica de los trabajos de fin de grado, si bien con frecuencia abordan aspectos parciales o se refieren a ámbitos de conocimiento con peculiaridades que los diferencian del campo jurídico, han coincidido en medida no desdeñable con los problemas y preocupaciones que hemos abordado en nuestro trabajo. Y así, hemos advertido que los grados jurídicos configuran uno de los espacios de conocimiento en que la implantación de una asignatura cuyo contenido es un trabajo final de titulación ha sido una novedad, ha sido uno de los cambios destacados que se han debido afrontar a los pocos años del establecimiento de los títulos de grado. Por supuesto que muchas de sus dificultades estaban en alguna medida previstas, pero su alcance y detalle se ha manifestado de forma significativa al llegar el tiempo de su aplicación práctica. En este sentido, con nuestra aportación nos sumamos a aquellas otras reflexiones, hechas públicas recientemente, que señalan a la conveniencia de una reflexión teórica y unos ajustes en la práctica dirigidos a solventar o paliar los problemas de los TFG, estrechamente vinculados, por cierto, y como hemos advertido claramente, con los problemas generales del título a que corresponden, y no es casualidad.

En el apartado de referencias bibliográficas están las que principalmente hemos utilizado, fechadas entre 2011 y 2015, fechas próximas que coinciden con la implantación generalizada de los TFG. Hay aportaciones que se centran de modo especial en algún aspecto concreto, como la evaluación de estos trabajos. Pero conviene señalar que la perspectiva de

nuestro trabajo es amplia, pretende abarcar la generalidad de la problemática de estos trabajos y, entre las diversas cuestiones que toca, dedica alguna mayor atención a un punto que hemos valorado como nuclear: el posible carácter del TFG como trabajo de investigación.

Pero conviene mencionar otro tipo de publicaciones que los diferentes centros de unas y otras universidades están redactando y poniendo a disposición de su alumnado y de su profesorado; a veces son guías para la redacción de trabajos fin de grado, pero tales guías se convierten en ocasiones en textos progresivamente más completos y elaborados que van adquiriendo el cariz de verdaderos manuales (a veces se llaman así), enriqueciendo sus contenidos de forma que se apunta una tendencia a incorporar en un texto amplio toda la información tanto administrativa como académica y procedimental que ayude a afrontar el reto del TFG con éxito, especialmente a los y las estudiantes, pero no solamente, pues también son un apoyo para la gestión y la actividad docente en la materia.

1.3 Propósito

Hemos pretendido analizar de forma global el carácter y problemática del TFG, considerado como asignatura que tiene notabilísimas peculiaridades estructurales y organizativas y considerado como obligación que han de afrontar docentes y estudiantes pero también como oportunidad para estos últimos para redondear la formación obtenida al cursar el grado y, también, como oportunidad para aquellos de obtener una información de primera mano sobre las éxitos y las carencias de la docencia del grado, información que permite tomar decisiones, no solo individuales sino colegiadas, para mejorar el trabajo académico. Lo organizativo y lo docente. Lo que afecta al profesorado y los que afecta al alumnado.

Y al abordar el estudio del TFG hemos inmediatamente tropezado con su realidad como asignatura diferente. Es diferente en su organización, es más compleja, intervienen todas las áreas de conocimiento correspondientes a las asignaturas del grado, actúan numerosos docentes y la labor que se aborda es múltiple: un trabajo diferente a cargo de cada estudiante y bajo la tutoría de diversos docentes (CORTADA, 2013). En esta asignatura encontramos que la falta de uniformidad en los contenidos puede trasladarse a los ámbitos de exigencia en la tutoría, a los criterios de evaluación e incluso a la naturaleza del trabajo que se exige realizar el alumnado en vísperas de graduación.

Y hemos querido que la incertidumbre sobre naturaleza, contenidos, métodos y evaluación, que afecta en alguna medida a quienes reciben el encargo de tutelar estos trabajos,

se despeje, no sólo para facilitar el trabajo al profesorado, sino también –y especialmente- para evitar que esa incertidumbre se añada, agravándola, a la que afecta a buena parte de quienes han de realizarlos y defenderlos, que se encuentran con limitaciones e inconvenientes diversos (ÁLVAREZ, 2012). Así, hemos querido detectar problemas organizativos, docentes y del alumnado en relación con el TFG, y proponer actuaciones u orientaciones para resolverlos, prestando una atención especial a la cuestión de si el TFG debe ser considerado (y en qué medida) como un trabajo de investigación.

Hemos debido atender a variables y a diferentes posibilidades. Especialmente en la formulación de propuestas hemos elegido una opción pero existían otras. Por mencionar la cuestión, clave, de la naturaleza del trabajo fin de grado y, concretamente, de si debe ser un trabajo de investigación, hemos optado –con apoyo en la normativa aplicable pero también en la experiencia y en una visión que pretendemos realista de la situación de los estudios a los que estamos vinculados- por desaconsejar con carácter general que se dé una orientación investigadora a estos trabajos, pero al mismo tiempo reconocemos que en determinados casos, dependiendo mucho del estudiante, podría ser una orientación adecuada siempre que no se olvide el carácter del TFG como medio de poner de manifiesto la adquisición del conjunto de competencias vinculadas al grado. Y, por supuesto, estamos muy determinados por la realidad de los estudios jurídicos. En otros ámbitos del conocimiento pueden darse circunstancias que aconsejen o permitan que estos trabajos tengan un contenido más propio de la tarea investigadora.

2. DESARROLLO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

2.1 Objetivos

1) Poner en común la experiencia (de los partícipes en esta Red y de nuestro entorno) relacionada con los trabajos de fin de grado.

2) Determinar cuáles son los problemas que afectan a los TFG, en lo relativo a la organización y gestión, a lo académico, en cuanto se refiere al alumnado y por lo que afecta al profesorado.

3) Saber cuáles son las características que pueden, que deben o que conviene que tengan los TFG.

a) Si el trabajo de fin de grado debe o no debe ser caracterizado, por lo general, como un trabajo de investigación.

- b) Si debe orientarse en ese sentido al alumnado, en general o en determinados casos.
- c) Si los criterios de evaluación han de atender especialmente a sus méritos como trabajo de investigación o si, en caso de que el TFG no sea caracterizado como un trabajo de investigación, han de exigirse en él unos mínimos conocimientos en materia de métodos y procedimientos de investigación, diferenciando esto de la exigencia de resultados propios de la investigación.
- 4) Si es necesario o conveniente simplificar y flexibilizar el procedimiento de gestión de los TFG.
- 5) Si es conveniente la elaboración de un protocolo orientativo para la elaboración de los trabajos de fin de grado.
 - a) Cuáles deberían ser los aspectos a incluir ese protocolo.
 - b) Si debería incluir también unas orientaciones para el profesorado sobre el alcance de sus obligaciones al tutorizar un TFG.
- 6) Si resultaría conveniente que un tutor o tutora imparta a todo el alumnado de la asignatura TFG de un área o departamento, las orientaciones y conocimientos teóricos de carácter fundamental.
- 7) Si es necesario que el profesorado obtenga un mayor reconocimiento, en créditos docentes, por las obligaciones que en este campo han de asumir.
- 8) Si ha de reconsiderarse la formación de tribunales para la evaluación de todos los trabajos de fin de grado, valorándose la posibilidad de que los evalúe una sola persona, sometiéndose a tribunal únicamente los que optan a matrícula.

2.2 Método y proceso de investigación

Se procedió a la aportación de experiencias concretas, de los participantes de la Red y de otras personas de nuestro entorno, relativas a la tutorización de trabajos de fin de grado. Estas experiencias fueron uniformizadas en lo posible y de ellas se obtuvo la relación de dificultades, de problemas así como de enseñanzas y soluciones dirigas a afrontar tales problemas.

El trabajo se desarrolló mediante una serie de reuniones en las que se aportaban y decidían las cuestiones principales así como las líneas de actuación a seguir individualmente seguir durante el tiempo subsiguiente hasta la siguiente reunión. Esta forma de hacer se vio complementada por el envío de información, ideas y propuestas al coordinador mediante el

correo electrónico, herramienta fundamental de comunicación habida cuenta de que nos hemos enfrentado a un problema generalizado: la dificultad para acomodar los horarios de todos y reunirnos tantas veces como nos hubiera gustado. Además de las reuniones plenarios también hemos realizado algunas parciales. Los aspectos decisivos hemos procurado, naturalmente, acordarlos con la participación de todos.

Información de utilidad general, como algunas referencias bibliográficas o sitios web con información útil fueron intercambiadas utilizando también el correo electrónico.

La problemática del alumnado se ha recogido, principalmente, por la información que el profesorado ha obtenido en su relación con los alumnos de TFG.

1) Tipología y diversos aspectos de las experiencias aportadas

Se trata de trabajos fin de grado correspondientes al Grado en Derecho y al programa simultáneo Derecho y Dirección y Administración de Empresas (DADE). También algún trabajo fin de máster que sirve como contraste para percibir las diferencias prácticas. Aunque alguno de estos trabajos se defendió en la convocatoria C3, la mayoría lo fueron en la C4.

Se detectan, simplificando, dos tipos diferentes de estudiantes tutorizados, que han requerido diferentes métodos de trabajo: Aquellos alumnos que han requerido un seguimiento mayor en el desarrollo de sus trabajos. Aquellos otros que han elaborado el trabajo de una forma más autónoma, partiendo de las indicaciones que al comienzo del trabajo se les impartieron.

Hay casos en que la responsabilidad y capacidad de estudio de la alumna o alumno, así como su buena preparación (frecuentemente acompañada de buenas calificaciones) facilita mucho el trabajo. Las dudas se resuelven en tutorías de pocos minutos, las sugerencias son aceptadas y aplicadas con interés, los plazos se cumplen y la defensa se realiza incluso brillantemente, obteniéndose una alta calificación. Estamos ante alumnos que han adquirido adecuadamente las competencias del grado y así se pone de manifiesto en el TFG.

Pero hay casos en que el alumno demuestra muy poco interés, lo que se manifiesta en que la iniciativa en las comunicaciones corre por cuenta del profesor, por ejemplo. En estos casos conviene plantearse hasta qué punto el tutor debe implicarse en desarrollo del trabajo. No hay que perder de vista que el TFG es una asignatura más y por tanto hay que darle un tratamiento similar. Un caso que manifiesta estos problemas es el de una alumna que, teniendo aceptables calificaciones, no prestó el interés que requiere el TFG, acudiendo sólo a

dos tutorías para buscar el tema y obtener una bibliografía, a partir de ese momento desapareció y sólo reanudó el contacto en vísperas de la fecha de subir el trabajo a la aplicación informática (Uaproject); la profesora tuvo sólo una semana para revisar el trabajo, tenía errores de fondo y forma debidos a no haber atendido las sugerencias de acudir a tutoría, no obtuvo el visto bueno de la profesora, pero subió el trabajo a la plataforma; esta alumna que no llegó a presentar su trabajo en el curso 2014-2015 y volvió a ser asignada a la misma profesora; en el siguiente curso volvió a desatender las peticiones de la profesora hasta que en vísperas de concluir el plazo recibió el trabajo sin terminar y sin haber mejorado respecto al curso anterior. ¿Motivos? El trabajo, alegó. Ante la falta de visto bueno de la profesora, la alumna decidió finalmente no presentarse y hasta el momento no se ha tenido noticia. Parece claro que el profesor ha de colaborar activamente, pero no tanto como para tomar la iniciativa que corresponde al estudiante o sustituirle en tareas que sólo al o la estudiante corresponden.

Algún caso se ha dado de que un alumno aparece por el despacho sin previo aviso en el primer trimestre del curso, ocupa un tiempo del profesor valorando distintos temas posibles para el trabajo y luego desaparece, sin recibirse más noticias suyas.

Hay estudiantes que posponen hasta el final el TFG y finalmente deciden no presentarse por falta de tiempo. No siempre se trata de estudiantes con posibilidades limitadas, a veces es por falta de tiempo o por problemas de planificación. Y situaciones de alumnos que, advirtiendo la baja calificación que pueden obtener en su TFG, optan por dejarlo para otra convocatoria y así evitar un daño a la nota media de su expediente.

En algún caso el trabajo fue remitido al profesor tan tarde, que el último día antes de cumplirse el plazo para su presentación, tuvo el profesor que revisarlo y proponer cambios, dedicando a ello tiempo que clarísimamente no debe corresponder a su jornada de trabajo (como un domingo). En relación con estas situaciones se plantea la cuestión de hasta qué punto el tutor debe corregir o rehacer lo que el alumno hace, ya que, con tantas revisiones, los alumnos acaban presentando un trabajo “mucho mejor” que el que ellos han elaborado y obteniendo una nota en su TFG que realmente no les corresponde.

Hay casos en que alumnas o alumnos, muy trabajadores y cumplidores, a su vez requieren una tutorización e implicación muy intensa por parte del profesor, que termina por dedicarle muchas más horas de las razonables y, por supuesto, de las reconocidas. La calificación suele recompensar este esfuerzo, para el profesor la satisfacción es moral.

También se encuentran situaciones en que el alumnado considera que sus trabajos están mejor de lo que realmente están. Puede tener relación con la escasa experiencia lectora por los alumnos en las materias. En estos casos el profesor o profesora ha de afrontar la necesidad de revisar a fondo a veces la forma, a veces el fondo, a veces ambos aspectos. Si el alumno llega a alcanzar conciencia de las limitaciones que afectaban a sus versiones iniciales, el proceso de mejora le sirve para mejorar sus competencias y su calificación, pero para el tutor o tutora el esfuerzo puede ser excesivo.

El comienzo del proceso es semejante en la mayoría de los casos. Se realiza una entrevista inicial con el o la alumna en que se determina qué sectores dentro de la materia correspondiente al área de conocimiento resultan al alumno más interesantes. Sin embargo también hubo casos en que fueron precisas varias reuniones para fijar el tema del trabajo y para reajustarlo al tiempo que se resolvían las dudas surgidas durante el desarrollo del trabajo.

Hubo alumnos que tenían las ideas muy claras sobre los temas sobre los que les gustaría trabajar. En otros casos, no se tenía claro el tema, pero sí el sector (así, por ejemplo, en Derecho Mercantil, algunos manifestaron preferencia por temas relacionados con el derecho de sociedades y otros se inclinaron por los contratos). Pero también hubo casos, menos, en los que el o la estudiante no tenía ningún tipo de opinión.

Se ha detectado algún caso en que el alumno o alumna comienza el trabajo en un área y tras cierto tiempo solicita un cambio de temática que implica cambio de área y, por tanto, de profesora o profesor. No parece oportuno poner trabas al cambio, que puede estar motivado por causas muy razonables, pero no deja de ser un trastorno que no sucede en otras asignaturas.

Una vez delimitado el objeto de estudio, se suele explicar al alumnado cuáles son los objetivos del trabajo fin de grado, lo que viene acompañado por la facilitación de la bibliografía básica de la que debían partir, que les debía conducir a búsquedas ulteriores de información.

A partir de ese momento, se suelen producir importantes diferencias, variables de consideración. La frecuencia y características de las tutorías presenciales suelen resultar muy diferentes. Hay casos en que se han realizado únicamente dos reuniones, otros casos requieren más citas y para algunos alumnos han sido necesarias no menos de cinco reuniones.

La comunicación mediante las herramientas de comunicación del Campus Virtual ha sido diferente según los casos. Algunos alumnos han utilizado la plataforma para ir colgando

los avances realizados a lo largo de su trabajo y preguntar dudas. En otros casos, ha sido una comunicación más intensa justo al final, llegado prácticamente el momento de solicitar la defensa y con ello la entrega del trabajo.

En cuanto a las dificultades encontradas, una común y generalizada es la dedicación que suponen y que no descarga de ninguna otra obligación. Esto supone una carga relevante cuando a un mismo profesor o profesora le corresponde tutorizar un número significativo de trabajos, pero además hay que mencionar el trabajo que recae sobre los miembros de los tribunales de TFG, trabajo añadido que significa la lectura y corrección de los trabajos que se defienden ante el tribunal del que formas parte. Si insuficientes son los créditos asignados por la tutoría de TFG, peor es el caso de ser asignado como miembro del tribunal evaluador. Es necesario reconocer el tiempo de trabajo del tutor, tiempo necesario para implicarse y guiar al o la estudiante: el TFG no debe convertirse en un trámite, debe aprovecharse su potencial para completar y afinar las competencias del estudiante.

La dedicación del profesor o profesora es elevada. A fin de mejor atender al alumnado en el trance de redactar su TFG se ha optado, en algún caso, por hacer reuniones de grupo además de las tutorías individuales. Esas reuniones sirvieron para explicar la búsqueda de bibliografía, jurisprudencia, bases de datos y otros tipos de información, así como para explicar el sistema de citas y las reglas de tipo formal de un trabajo de estas características. Muchos alumnos opinaron que la comprensión y aplicación de las normas de cita bibliográfica fue materia que les resultó difícil.

Entre las dificultades que afectan a bastantes alumnos están las escasas habilidades para redactar. Esto parece indicar que deberían redactar más durante el Grado, presentar más trabajos escritos, porque cuando llegan al último curso y tienen que presentar el TFG no están bien preparados para enfrentarse a las exigencias de una asignatura de estas características. También es muy frecuente que no sepan citar, han de aprenderlo para redactar el TFG.

Un problema no desdeñable, para el alumno, es la sobrecarga o la sensación de sobrecarga de obligaciones académicas que soporta, lo que redundará en escasez de tiempo y en interrupciones entre unas fases y otras de su labor con el TFG.

Más grave que la inhabilidad al escribir es que algunos alumnos, pese a estar terminando el grado, muestran dificultades en la captación de ideas, en la comprensión de determinados aspectos complejos de la materia, en el hacer suyos los contenidos de cierto grado de dificultad procedentes de las fuentes empleadas (acaso por la influencia del

procedimiento de cortapega, forma de copiado en que sólo muy superficialmente ha de implicarse la capacidad de comprensión del escribiente, que no redactor).

Otro inconveniente, relevante en algunas materias, es el desconocimiento de idiomas (así, por ejemplo, en Derecho romano casi toda la bibliografía está en italiano o alemán). Son frecuentes las dificultades para acceder y manejar las fuentes (buscar jurisprudencia, consultar determinadas obras de referencia). El tiempo de que tienen (con frecuencia unos cuatro meses) para redactar el TFG sólo permite una revisión bibliográfica o jurisprudencial sobre el tema y una recopilación de las distintas doctrinas que encuentran, sin poder llegar a sus propias conclusiones.

En la mayoría de casos el trabajo definitivo ha sido enviado con un escaso margen para subirlo a la plataforma, lo que impide hacer una lectura pausada y las recomendaciones oportunas. Para entender esto basta recordar las numerosas obligaciones que tanto en el mes de junio como julio pesan sobre el personal docente.

Se han dado situaciones en las que recomendaciones que se han efectuado a los alumnos, para su inclusión en la versión final, no fueron finalmente incluidas por parte de los alumnos. En la defensa de estos trabajos ante el correspondiente tribunal ha sido frecuente que se les formularan esas mismas observaciones. No obstante, la evaluación ha sido bastante satisfactoria, siendo frecuentes las calificaciones de notable y de sobresaliente.

Hay bastantes alumnos que no son constantes a la hora de realizar el TFG. Es frecuente dejar para el último mes el grueso del trabajo, incluyendo la lectura del material. Esto conlleva la presentación de trabajos mal redactados, desestructurados, en los que a veces parece que ni siquiera el autor comprende bien el asunto sobre el que escribe. En ocasiones se dedican a copiar párrafos sin apenas hilación. Estos problemas son, por lo general, debidos a las prisas, a la falta de tiempo y de suficiente dedicación. Para estos casos convendría establecer unas fechas de control y seguimiento en las que, si el alumno no cumple, la consecuencia sea que no puede subir el trabajo a la plataforma informática ni defenderlo ante el tribunal.

Un inconveniente detectado, con sorpresa, es que si un alumno no cumple el requisito del idioma (B1) para finalizar el grado, a su expediente no se incorpora la nota del TFG. Como consecuencia, al profesor que ha tutorizado a ese alumno no se le computan los créditos que por tutorización le corresponden hasta que el alumno decida (si es que algún día

lo hace) presentar su acreditación del nivel de idioma. Que un trabajo ya realizado no cuente por hechos completamente ajenos a la voluntad del profesor resulta injusto y penoso.

2) Caracterización normativa de los TFG

La normativa principal se encuentra en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, cuyo artículo 12, Directrices para el diseño de títulos de Graduado, señala en su número 7 que “ El trabajo de fin de Grado tendrá un mínimo de 6 créditos y un máximo del 12,5 por ciento del total de los créditos del título. Deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de *competencias asociadas al título*”. En cuanto al máster, lo podemos encontrar en el artículo 15, Directrices para el diseño de títulos de Máster Universitario, número 3: “Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos”. La diferencia más relevante, a nuestros efectos, radica en que el TFG está “orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”, mientras que no existe norma equivalente para el TFM en este Real Decreto. El Grado en Derecho tiene asignadas diez competencias generales y diecisiete competencias específicas. De ese total de veintisiete, sólo una hace referencia a la investigación, la competencia específica número dieciseis: “Conocimiento y manejo de los métodos y técnicas de investigación jurídica”.

La normativa general de la Universidad de Alicante sobre trabajos de fin de grado y de máster (Consejo de Gobierno, 30-10-2012) se refiere conjuntamente a las características de estos trabajos en su artículo 2, diciendo que “será un trabajo original, autónomo y personal... que permitirá al alumnado mostrar de forma integrada los *contenidos formativos* recibidos y las *competencias* adquiridas asociadas al título de grado o de máster universitario”, pero a continuación precisa que puede haber “distintas modalidades, tanto experimentales como académicas en todas sus vertientes, según los aspectos relacionados con el título y según la *orientación profesional / investigadora / académica en el caso del máster*”. Así que este segundo escalón de concreción normativa viene a precisar y desarrollar la parca regulación del Real Decreto 1393/2007: el TFG se vincula a las competencias y contenidos formativos del título (luego precisaremos, aunque seguramente es cosa sabida, que no son enfoques que hayan de pugnar entre sí) y, en cambio, el TFM puede tener una orientación específicamente investigadora (o profesional, o académica, según los casos).

El Reglamento de la Facultad de Derecho sobre TFG y TFM, en la misma línea que la normativa general de la UA:a “mostrar de forma integrada los *contenidos formativos*

recibidos y las *competencias* adquiridas asociadas al título de grado o máster universitario” y reitera que el TFM puede tener esas específicas orientaciones ya mencionadas.

Desde una fase temprana del trabajo nos dimos cuenta de que no bastan estas normas. Su alcance y concreción, su aplicación con espíritu crítico y de mejora permanente, deben ser fruto del conocimiento, de la reflexión, de la experiencia otorgada por la práctica y de la comunicación entre sus aplicadores, docentes o estudiantes.

3) Ámbitos o conjuntos de problemas, limitaciones o factores detectados y que influyen en los aspectos procedimentales y académicos de los TFG.

a) Problemas de organización y procedimiento

El procedimiento de la asignatura es complejo, con peligro de una excesiva burocratización. Así, resulta que hemos detectado en la tramitación del TFG no menos de 19 momentos y trámites diferenciados, algunos de los cuales pueden desdoblarse en varias posibilidades o contienen diferentes obligaciones o aspectos. Con ello se puso de manifiesto la carga burocrática de los TFG.

La plataforma electrónica para la gestión de los TFG convendría que se simplificase y se flexibilizase su funcionamiento. Por ejemplo, sus plazos terminantes son un inconveniente. Problemática particular es la que puede ofrecer la publicación en el repositorio de la Universidad, en el RUA. Cabe señalar que convendría evaluar la cuestión del control o autorización para garantizar la calidad de lo que se publique.

b) Insuficiente reconocimiento en créditos computables por tutorizar TFG

La tutoría de estos trabajos conlleva una carga importante de trabajo, una complejidad y variedad en las situaciones que obliga a una individualización importante de la labor y todo ello requiere un tiempo de dedicación que es desproporcionadamente alto en relación al escaso reconocimiento de ese trabajo para el profesorado.

c) Falta de tiempo disponible para el tutor o tutora

La necesidad de insertar estas obligaciones en la ya tupida malla de obligaciones académicas y de gestión de no pocos profesores o profesoras tropieza muy frecuentemente con la escasez de tiempo disponible.

d) Necesidad de clarificación de las labores del tutor

El Reglamento sobre TFG de la Facultad de Derecho establece que esa “labor consistirá en orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, realizar un seguimiento de las actividades durante el período de duración del trabajo a desarrollar, y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo”. Se trata de una descripción muy amplia. Conviene precisar desde el principio la disponibilidad del tutor (GARCÍA, 2012) y clarificar estas responsabilidades y tareas, no necesariamente individuales, pues también caben la acción tutorial grupal (REKALDE, 2011).

e) Necesidad de clarificación de la orientación y características del TFG.

Hemos advertido cierta tendencia a aplicar al TFG las exigencias, convertidas en costumbre, que se aplican a otros trabajos académicos cuya naturaleza es esencialmente la de un trabajo de investigación. Esta tendencia no se ajusta a la naturaleza del TFG, que si bien puede ser un trabajo de investigación y, en cualquier caso, es conveniente que ponga de manifiesto la capacidad del alumnado para el manejo de los métodos y útiles de la investigación, no debe olvidarse que se trata de un trabajo orientado a poner de manifiesto la adquisición de las capacidades del título de Graduado en Derecho, y esas capacidades son veintisiete, de las que lo relativo a la investigación no es más que una. El excesivo hincapié en el enfoque de trabajo de investigación puede suponer una dificultad para el adecuado funcionamiento de esta asignatura, tanto para el profesorado como para el alumnado.

El modelo educativo centrado en el aprendizaje por competencias del alumnado, que encuentra su expresión en el sistema de títulos de grado en diferentes aspectos, y entre ellos el trabajo de fin de grado, define todos los aspectos organizativos y relativos al currículo en relación con esas competencias. El TFG es una ocasión favorable para que el alumnado, en la fase final de su itinerario formativo, demuestre la capacitación adquirida (REKALDE, 2011).

Las normas de la UA sobre TFG y TFM, en su artículo 5.4, remiten a comisión de cada centro la elaboración de las normas básicas de estilo, extensión y estructura de estos trabajos. En la Facultad de Derecho se recomienda que la extensión mínima del TFG sea de 20 páginas y la máxima sea de 30. Son recomendaciones, pero la experiencia pone de manifiesto la conveniencia de que se preste atención a los límites de extensión de estos trabajos.

f) ¿ Debe o puede el TFG ser un trabajo de investigación?

El TFG ha de poner de manifiesto la adquisición de las competencias del título de grado. Por ejemplo, el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales), la utilización de los principios y valores constitucionales en la interpretación del ordenamiento jurídico, la argumentación jurídica, la creación y estructuración normativa, la comprensión y conocimiento de las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto, o la comprensión de las formas de creación del Derecho. El conocimiento y manejo de los métodos y técnicas de investigación jurídica es sólo un aspecto.

Es grande la dificultad práctica para que la mayoría de los estudiantes adquieran y apliquen un nivel adecuado de conocimiento y manejo de las técnicas de investigación. No es razonable esperar que, además, ese manejo dé lugar a unos *resultados* en un trabajo, cuya extensión no puede ni es razonable que sea grande, en el que se den las características de un trabajo específico de investigación. Ni hay tiempo, ni hay medios para esto. Ni lo exige la normativa aplicable, que más bien apunta en dirección diferente. Por tanto conviene que se tome conciencia de la orientación, características y amplias y variadas posibilidades que ofrecen los TFG, evitando que la costumbre vaya llevando estos trabajos por unos derroteros que ofrecen más inconvenientes que ventajas. Esto no impide que, dentro de los límites de este tipo de trabajos, algunos estudiantes puedan poner de manifiesto su capacidad para investigar algún aspecto y ofrecer resultados dignos de consideración. No es necesario ni conveniente que el profesorado oriente en este sentido los trabajos fin de grado con carácter general. Lo fundamental no son los resultados de la investigación sino la aplicación de las competencias fundamentales del grado en la elaboración y formulación del trabajo (REKALDE, 2011).

g) Necesidad de clarificación de los criterios de evaluación aplicables

El artículo 10.4 del Reglamento de la Facultad de Derecho de la UA sobre TFG y TFM dice que para la calificación se tendrán en cuenta dos conceptos, al cincuenta por ciento cada uno: la calidad científica y la claridad expositiva (escrita, verbal, capacidad de debate y defensa argumental).

Esta norma tiene la virtud de su amplitud, que permite una aplicación flexible. Y de su virtud nace el inconveniente del riesgo que conlleva de aplicar a una misma asignatura, pues el TFG es una asignatura, criterios dispares de evaluación. De aquí se deriva la conveniencia de trabajar en la formulación de unos criterios de ponderación, siquiera sean orientativos, que faciliten una mínima uniformidad en la calificación.

La conveniencia de homogeneidad y clarificación de los criterios de evaluación va dirigida no sólo a dar mayor seguridad a quienes afrontan este trabajo sino a mejorar la percepción sobre la calidad de la titulación (CORTADA, 2013).

h) La capacitación para la elaboración de trabajos académicos y para la iniciación a la investigación

Serían necesarias unas clases teóricas para el alumnado de TFG que sirvan de apoyo a su trabajo y al de quienes los tutorizan. Esa docencia podría completar la base mínima de conocimientos, de habilidades, de capacidades necesarias para que el alumnado afronte con mayores posibilidades de éxito estos trabajos y, con ellos, el final de sus estudios de grado.

i) La garantía de una mínima calidad en los TFG presentados

Se advierte el problema de que el procedimiento establecido no otorga a la tutora o tutor unas posibilidades disuasorias mínimas ante la posibilidad de que el trabajo que un estudiante pretende presentar no tenga la calidad mínima. El alumnado puede subir el trabajo a la plataforma electrónica correspondiente, aunque la persona que lo tutoriza no le haya dado el visto bueno.

Asimismo se ha detectado, con estupor, que la nota que el alumno o alumna tutorizado obtiene en su TFG aparece en el perfil electrónico del docente que asumió la tutorización.

Paradójicamente cabe la posibilidad de que el tutor o tutora desaconseje la presentación del trabajo, que su autor o autora opte por presentarlo, que se cumplan las previsiones del docente y el TFG obtenga un suspenso, ¡y entonces ese suspenso aparezca en la información curricular del perfil electrónico del profesor o profesora!. Esto es inaceptable.

j) Problemática del alumnado al elaborar el TFG

En primer lugar cabe señalar que la problemática y perspectivas que perciben profesorado y alumnado frente al TFG son diferentes, aunque no necesariamente contrapuestos. Los problemas concretos se derivan de la propia naturaleza del trabajo en relación con las situaciones, limitaciones y percepciones del estudiante o la estudiante y de su tutor o tutora.

Hay estudiantes que afrontan el TFG teniendo asignaturas pendientes de cursos anteriores. Esto significa una limitación en las capacidades y conocimientos adquiridos y, muy significativamente, un problema de tiempo para afrontar la preparación, redacción y defensa del trabajo. Se detectan casos de problemas derivados de las limitaciones lingüísticas del alumnado, lo que dependerá en cierta medida del tema o alcance del trabajo. Más grave es la insuficiencia de habilidades para la búsqueda de bibliografía, para su manejo, para la redacción del texto, para la redacción de las citas... A veces falta capacidad crítica, de redacción, de obtención de conclusiones propias.

Los problemas de calendario son importantes para el alumnado. Los conflictos entre las obligaciones del TFG, que es un trabajo que requiere cierto tiempo y dedicación, y las fechas de exámenes y otras obligaciones académicas, son un obstáculo.

Asimismo, en relación con el procedimiento burocrático, se presenta frecuentemente la necesidad de pasar el trabajo de la convocatoria de junio a la de julio, si bien –y como resulta evidente- el poco tiempo que va de una a la otra ofrece escasa capacidad de maniobra a quien ha de presentar el TFG y a quien ha de apoyarle en esa tarea. Esto refuerza la percepción de lo muy necesario que resulta afrontar de modo decidido la realización de este trabajo, desde el inicio del curso y de modo continuado.

Es necesario que el alumno o alumna adquiera durante los cursos previos al de realización del TFG una mayor autonomía personal para afrontar la búsqueda de información, su manejo, la obtención de resultados y conclusiones, su plasmación escrita conforme a las exigencias de estos trabajos académicos y, finalmente, para su defensa (MARTÍNEZ GINER,

2015). El curso que actualmente imparte la biblioteca del centro, curso de interés, podría acaso redefinirse y perfeccionarse para que cumpla en mayor medida sus finalidades, muy relacionadas con las habilidades necesarias para afrontar el TFG. Convendría definir los conocimientos necesarios para que el alumnado afronte con garantías su trabajo de fin de grado.

k) ¿Es necesario formar un tribunal para evaluar el TFG?

La complejidad de la tramitación y actividad académica aumenta por la necesidad de formar tribunales para todos los trabajos de fin de grado. Esto significa además una dedicación de tiempo de un número importante de personas. Podría revisarse el procedimiento para que los TFG sean evaluados por el profesorado individualmente, sometiéndose a un tribunal únicamente aquellos que optan a matrícula de honor.

3. CONCLUSIONES

1) El trabajo de fin de grado no debe ser caracterizado, por lo general, como un trabajo de investigación, por lo que debe evitarse orientar en ese sentido al alumnado y debe evitarse, asimismo, que los criterios de evaluación se centren o den prioridad a las características de los trabajos de investigación. Esto no es óbice a que unos mínimos conocimientos en materia de métodos y procedimientos de investigación se hayan de poner de manifiesto en el procedimiento de elaboración de estos trabajos, pero evitando la exigencia de que el contenido de los TFG haya de incluir resultados propios de una investigación.

2) Es necesario introducir simplificaciones y cambios en el procedimiento que disminuyan la complejidad de gestión de esta asignatura.

3) Es conveniente aproximar criterios sobre contenidos, orientación y evaluación entre los diversos partícipes en la tutorización y evaluación de TFG.

4. DIFICULTADES ENCONTRADAS

Una primera dificultad, de índole instrumental, fue la dificultad para encontrar tiempo disponible para las reuniones. Se pone de manifiesto el considerable número de obligaciones que sobrecargan las jornadas de buena parte del profesorado.

En cuanto a la forma de enfocar el asunto nos hemos enfrentado a una dificultad que se deriva de la propia naturaleza de la asignatura TFG, es decir, a la necesidad de tipificar, homogeneizar en alguna medida las experiencias diversas correspondientes a los diferentes testimonios recogidos. Parte de esta diversidad se debe a los diferentes contenidos y enfoques que se pueden dar a estos trabajos, pero también influye –en gran medida- la situación y necesidades de la alumna o alumno así como la disponibilidad y experiencia del personal docente encargado de tutorizar el trabajo.

5. PROPUESTAS DE MEJORA

1) En el ámbito jurídico, el trabajo de fin de grado no es necesario, y por lo general tampoco es conveniente, que se caracterice como un trabajo de investigación. Esto no obsta a que pueda servir para poner de manifiesto la adquisición por el o la alumna de las habilidades relativas al manejo de unas mínimas herramientas y métodos de investigación.

2) Es deseable simplificar y flexibilizar el procedimiento de gestión de los TFG.

3) Es muy conveniente la elaboración de un protocolo orientativo para la elaboración de los trabajos de fin de grado. Protocolo que debería incluir, entre otros aspectos, también unas orientaciones para el profesorado sobre cuál es el alcance de sus obligaciones al tutorizar un TFG.

4) Podría ser conveniente que un tutor o tutora imparta a todo el alumnado de la asignatura TFG de un área o departamento, las orientaciones y conocimientos teóricos de carácter fundamental para abordar este tipo de trabajos.

5) Es necesario que el profesorado obtenga un reconocimiento, en créditos docentes, adecuado al verdadero alcance de las obligaciones que en este campo han de asumir.

6) Ha de reconsiderarse la formación de tribunales para la evaluación de todos los trabajos de fin de grado, valorándose la posibilidad de que los evalúe una sola persona y se sometan luego a un tribunal únicamente aquellos que optan a matrícula.

6. PREVISIÓN DE CONTINUIDAD

La experiencia ha sido positiva y la consideramos útil. La comunicación fue bien recibida por los asistentes a la correspondiente mesa de las jornadas, dando lugar a un debate de gran interés en el que participaron todos los presentes, poniéndose de manifiesto que en

buena medida la experiencia y propuestas de este grupo de personas de la Facultad de Derecho corresponde también a la práctica y necesidades de otros ámbitos universitarios. Dada la acogida de la comunicación en las jornadas y la preocupación generalizada del profesorado por el tema elegido, los integrantes de la red están decididos por la continuidad de la misma con un tema de investigación conexo a la temática desarrollada este año.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, M. & Pascual González, M. M. (2012). Propuesta de evaluación del Trabajo Fin de Grado en Derecho. *Aula abierta* (ICE, Universidad de Oviedo), 40, 1, 85-102.
- Cortada Cortijo, N., Padial Albás, A., Serrano Masip, M. & Toldrà Roca, D. (2013). Experiencia de evaluación del trabajo final de Grado en la Titulación de Derecho. El uso de las rúbricas. En GARCÍA AÑÓN, J. (Ed.), *Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del Derecho. Actas del Quinto Congreso Nacional de Docencia en Ciencias Jurídicas (Valencia, 11-13 de septiembre de 2013)*, (pp. 767-791). Valencia: Universitat de València.
- García Sanz, M. P. & Martínez Clares, P. (Coords.) (2012). *Guía práctica para la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de máster*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Hernández-Leo, D., Moreno Oliver, V., Camps, I., Clarisó, R., Martínez Monés, A., Galindo, M. J., & Melero, J. (2013). Implementación de buenas prácticas en los trabajos fin de grado. *REDU. Revista de Docencia Universitaria*, 11 (extra), 269-278.
- Ibarra Rius, N. (Coord.) (2014) *Investigació i bones pràctiques al voltant del Treball Final de Grau*. Barcelona: Neopàtria.
- Martínez Giner, L. F., Femenía López, P. J., Requena Casanova, M, Almodóvar Iñesta, M., Ramos Maestre, A. & Ruiz De La Cuesta Fernández, S. (2015). El Trabajo de Fin de Grado en la Facultad de Derecho: experiencias y vivencias. *Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante*. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10045/48631>
- Rekalde Rodríguez, I. (2011). ¿Cómo afrontar el trabajo fin de grado? Un problema o una oportunidad para culminar con el desarrollo de las competencias. *Revista Complutense de Educación*, 22, 2, 179-193.